

Resolución Secretaría General

Lima, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Memorándum (OGA) N° OGA07062/2022, de 12 de octubre de 2022, de la Oficina General de Administración; el Memorándum (OPP) N° OPP021242022, de 10 de octubre de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorándum (LEG) N° LEG019232022, de 18 de octubre de 2022, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, se establece la normatividad aplicable a las misiones en el exterior, relacionados con los actos referidos a la adquisición, construcción, permuta o venta de inmuebles en el exterior por parte del MRE;

Que, a través del Decreto Supremo N° 064-2007-RE, se dispuso autorizar, previa opinión favorable de un Comité Permanente al MRE, a adquirir, construir, permutar y vender inmuebles en el exterior o ceder en uso por reciprocidad aceptar a cambio una propiedad en el exterior;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 056-2010-RE, se autorizó efectuar la venta de la Misión Diplomática del Perú en Tokio y a adquirir un terreno para construir la nueva sede de la Embajada del Perú en Tokio, la residencia oficial y cuatro departamentos para funcionarios diplomáticos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 354-2015-EF, se aprueban disposiciones y fijan montos de los conceptos que conforman la política de ingresos del personal en actividad del Servicio Diplomático de la República (SDR);

Que, el Estado Peruano adquirió un inmueble, en la ciudad de Tokio, Japón, que se encuentra en uso por la Embajada del Perú en el referido país; el cual, se viene haciendo uso de dicho inmueble asignado a viviendas a los Funcionarios Diplomáticos de la República del Perú trasladados a dicha Embajada para ejercer la función de representatividad;

Que, resulta necesario establecer la normativa para la adecuada asignación y uso de las viviendas del Estado Peruano en la Embajada del Perú en la Ciudad de Tokio – Japón;

Que, con el memorándum (OGA) N° OGA05461/2022, de 10 de agosto de 2022, la Oficina General de Administración propone un proyecto de directiva para establecer los criterios y pautas para la asignación y uso temporal de viviendas del Estado Peruano en la Embajada del Perú en la Ciudad de Tokio – Japón a funcionarios trasladados a dicha Embajada;

Que, conforme al artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, la Oficina de Racionalización y Métodos es responsable de la implementación del cumplimiento de las normas de racionalización de la gestión pública, así como de la formulación y actualización de los documentos de gestión;

Que, la Oficina de Racionalización y Métodos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido opinión técnica favorable contenida en el Informe ORM N° 034-



0710

Resolución Secretaría General

- 2 -

2022, considerando técnicamente viable la aprobación del Proyecto de Directiva "Normas para la Asignación y uso de vivienda del Estado Peruano en la Embajada de Perú en Tokio – Japón";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0005-2022-RE, publicada en el Diario Oficial el 05 de enero de 2022; y su modificatoria, la Resolución Ministerial N° 0022-2022-RE, publicada el 14 de enero de 2022, se delega en el (la) Secretario (a) General, en materia normativa para el presente ejercicio fiscal, la facultad de aprobar directivas, planes, manuales, programas, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnicos-normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno a cargo de todas las unidades orgánicas del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, la Resolución Ministerial N° 005-2022-RE, modificada por la Resolución Ministerial N° 0022-2022-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la Directiva N° 13-2022-OGA/RE "Normas para la asignación y uso viviendas del Estado Peruano en la Embajada del Perú en Tokio – Japón", que forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

Artículo 2.- Responsabilidad

Encárguese a la Oficina General de Recursos Humanos, y al Jefe de la Misión de la Embajada de Tokio, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Encárguese a la Oficina de Gestión Documental y Archivo, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, la notificación de la presente resolución a todas las unidades de organización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- Publicación

Encárguese a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Oficina General de Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/rree).

Regístrese y comuníquese.



Ana Rosa Valdivieso Santa María
Embajadora
Secretaría General
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

04 NOV 2022

RSG N° 0710 /RE